



D.A. EXENTO N° 4.367.-
San Bernardo, abril 05 de 2010.-
V I S T O S:

- El D.A. Exento N° 3.744, de fecha 19 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba el Programa de Actividades Municipales del mes de Abril 2010;
 - El Ingreso Municipal N° 471 de la Agrupación de Folclore de San Bernardo, de fecha 15 de enero de 2010;
 - Lo estipulado en el Art. 19, inciso tercero de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas;
 - La Providencia de la Alcaldía, y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que San Bernardo esta denominada como la capital del Folklore, ya que cuenta con la actividad del Festival Nacional del Folklore de esta comuna, para finalizar con la presentación de distintos grupos Folklore en Abril Cuecas Mil, evento que se realiza desde el año 1991.-

D E C R E T O:

1.- Autorízase, a la Agrupación de Folklore de San Bernardo, la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo del evento denominado, "CUECAS MIL" los días 24 y 25 de abril del 2009, comenzando el día 24 a las 10:00 horas para finalizar el día posterior a las 21:00 horas.

2.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile, las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**

**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**